



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

Distr. general  
24 de mayo de 2021

Español  
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2021  
7 a 11 de junio de 2021, Nueva York  
Tema 12 del programa provisional  
**UNFPA – Informe anual de la Directora Ejecutiva**

**FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de 2020**

**Informe de la Directora Ejecutiva**

*Resumen*

De acuerdo con la resolución de la Asamblea General 59/267, en este informe se presenta un resumen de las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y se destacan otras recomendaciones específicas para órganos legislativos de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. El presente informe se centra en los seis informes de la DCI que incumben al UNFPA publicados y recibidos desde el último informe de la Junta Ejecutiva de 2020. De las 45 recomendaciones publicadas en dichos informes, 38 se dirigen al UNFPA: 24 a la administración del Fondo y 14 a los órganos legislativos. En el presente documento se proponen respuestas de la administración del UNFPA relativas a las recomendaciones pertinentes y se incluye una actualización del estado de realización de las recomendaciones contenidas en los informes publicados por la DCI en 2018 y 2019.

*Elementos de una decisión*

La Junta Ejecutiva puede desear tomar nota del presente informe; en especial, de las respuestas de la administración respecto de las 14 recomendaciones de la DCI, las cuales se pretende que sean consideradas por la Junta Ejecutiva.

Nota: El presente documento ha sido totalmente procesado por el UNFPA.

21-06739 (S)



Se ruega reciclar 



## I. Resumen de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En el presente informe se ofrece un resumen de los seis informes publicados por la Dependencia Común de Inspección (DCI) pertinentes para el UNFPA y que se recibieron posteriormente al informe anterior de la Junta Ejecutiva [DP/FPA/2020/4 (Part II)] y antes de la elaboración de este informe<sup>1</sup>.

- (a) [Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales \(JIU/REP/2019/9\).](#)
- (b) [Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación \(JIU/REP/2020/1\).](#)
- (c) [Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia \(JIU/REP/2020/2\).](#)
- (d) [Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras \(JIU/REP/2020/3\).](#)
- (e) [Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2020/5\).](#)
- (f) [El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2020/6\).](#)

2. Más abajo se presentan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes recogidas en los informes de la DCI, incluidas las recomendaciones presentadas para ser sometidas a la evaluación del órgano legislativo. En el anexo 1 de este informe se presenta un resumen estadístico de los informes sujetos a esta realización de informes. En los anexos 2 y 3 se ofrece información sobre el estado de implementación de las recomendaciones y notas publicadas en 2019 y 2018, respectivamente. El anexo 4 contiene un resumen de las recomendaciones relativas a informes incluidos en este informe, pertinentes para el UNFPA y que se dirigen al órgano de gobierno del UNFPA. Por último, el anexo 5 destaca los temas relevantes para el UNFPA en el programa de trabajo de la DCI para 2021.

## II. Resumen y revisión de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

### A. Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales ([JIU/REP/2019/9](#)).

3. Entre 2012 y 2018, 23 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participaron en la DCI gastaron 22.400 millones de dólares estadounidenses (gastos, según los datos disponibles) en la externalización de servicios y bienes conexos a proveedores de servicios comerciales. Sin embargo, se carece de consideraciones específicas e informes periódicos sobre este asunto. Por lo tanto, a fin de evaluar la mejor manera de aprovechar la externalización, la Dependencia examinó las fortalezas, debilidades, oportunidades y riesgos de la externalización, así como las legislaciones y políticas conexas.

---

<sup>1</sup> Los informes JIU/REP/2020/7 y JIU/REP/2020/8 se recibieron fuera de los plazos de preparación del presente informe.

4. El examen reveló que tanto el volumen como la importancia de la externalización han aumentado desde el último examen realizado por la DCI sobre esta cuestión. Entre los beneficios no tangibles figuran: un mayor grado de flexibilidad y rapidez para hacer frente a los aumentos repentinos de la demanda y a las necesidades cambiantes de las organizaciones; opciones para garantizar la continuidad de las operaciones; el acceso a la información más reciente sobre los mercados financieros y a herramientas y recursos tecnológicos; y una aplicación más imparcial de las normas. Se han obtenido beneficios tangibles en lo que respecta a la reducción de costos por medios que incluyen: condiciones contractuales y tarifas de servicios más favorables; una reducción de los costos de administración de los contratos; descuentos por volumen; descuentos basados en la situación de la organización; una reducción de los gastos de personal; disponibilidad de personal bajo demanda y a tiempo parcial; absorción de pérdidas por los proveedores; una tarifa fija por los servicios; y la eliminación de los gastos de adquisición y mantenimiento del equipo.

5. Al mismo tiempo, el examen reveló que la mayoría de las entidades carecen de políticas, directrices y procedimientos específicos sobre externalización. No distinguen entre la externalización y el proceso de contratación estándar. Asimismo, las decisiones de contratación se toman en su mayoría caso por caso, lo que da lugar a resultados deficientes y oportunidades perdidas. En el examen se detectaron varios problemas y riesgos relacionados con la externalización, entre los que destacan: a) las leyes nacionales, que reducen la flexibilidad de contratación; b) el desinterés de los Estados Miembros con respecto a este asunto; c) la naturaleza jurídica y el carácter multicultural de las organizaciones intergubernamentales, lo cual complica la externalización; d) procedimientos de adquisición y modalidades de pago engorrosos; e) umbrales bajos para compras directas; f) la excesiva dependencia de las entidades de las Naciones Unidas de un determinado proveedor de servicios especializados y personalizados; g) altos costos de transición de la internalización a la externalización de servicios; h) limitada capacidad interna en las entidades de las Naciones Unidas para mantener el control de los procesos y garantizar la calidad; i) brechas de comunicación y coordinación entre actores clave; j) amenazas a la seguridad de los datos; k) restricciones en el acceso a las instalaciones; l) el proveedor evita ubicaciones de alto riesgo; m) costos ocultos; y n) conducta inapropiada por parte del proveedor.

6. Para afrontar estos desafíos, el examen contiene siete recomendaciones, todas de relevancia para el UNFPA, y 43 recomendaciones oficiosas que describen sugerencias de mejora. De las siete recomendaciones, una se dirige a la Junta Ejecutiva (recomendación 2) y las otras seis a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1, 3, 4, 5, 6 y 7).

7. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/75/551/Add.1](#)). El UNFPA respalda la elaboración y adopción de una definición, un enfoque y procedimientos comunes en materia de externalización (recomendación 1). En cuanto a la presentación de informes anuales a la Junta Ejecutiva sobre externalización (recomendación 2), el UNFPA observa que las adquisiciones realizadas por las Naciones Unidas ya se presentan en el marco de un ejercicio consolidado conjunto coordinado por otra entidad de las Naciones Unidas. El UNFPA trabaja de forma continuada con miras a aumentar sus fuentes de suministro de proveedores de países en desarrollo y facilitar, cuando esté justificado, la participación de proveedores pequeños y medianos en los procesos de licitación (recomendación 3). El UNFPA lleva a cabo análisis estratégicos y de la relación costo-beneficio similares a los previstos por la DCI (recomendación 4) para todos los servicios estratégicos o de gran valor. El UNFPA acoge con satisfacción las evaluaciones periódicas de riesgos para los servicios confidenciales o de gran valor (recomendación 5). El UNFPA apoya el establecimiento de criterios para prorrogar los contratos de servicios externalizados más allá de los plazos estándar (recomendación 6). El UNFPA apoya la definición de directrices para gestionar la transición entre proveedores (recomendación 7), y señala que el procedimiento es el mismo para los servicios ordinarios y los externalizados.

**B. Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación ([JIU/REP/2020/1](#))**

8. Los objetivos del presente examen eran evaluar la idoneidad de las disposiciones institucionales, estructurales y operativas relativas a la función de investigación y determinar las deficiencias y dificultades, así como las buenas prácticas y enseñanzas extraídas en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas. El examen dio seguimiento a dos informes anteriores de la Dependencia ([JIU/REP/2000/9](#) y [JIU/REP/2011/7](#)).

9. Se constata que la situación ha mejorado considerablemente a lo largo de los dos últimos decenios en cuanto al establecimiento y la profesionalización de la función de investigación. En un entorno en evolución, la función de investigación afronta nuevas exigencias y dificultades. A pesar de los progresos realizados, durante el examen se detectaron una serie de deficiencias y debilidades, en particular la persistente fragmentación de la responsabilidad de las investigaciones y las actividades conexas; el grado de independencia de la función de investigación, que es un requisito previo para la ejecución efectiva del mandato de investigación, y para el desempeño imparcial, objetivo y efectivo de las responsabilidades de investigación; así como la estructura institucional- de la función.

10. Frente al aumento considerable del número de denuncias y de casos de investigación, la capacidad y los recursos de la función de investigación no han seguido el ritmo de este incremento de las exigencias en la mayoría de las organizaciones, lo cual plantea dificultades permanentes para gestionar la cartera de investigaciones. La investigación de las denuncias de acoso sexual y explotación y abusos sexuales necesita de un conjunto de aptitudes y competencias especiales por parte de los investigadores y precisa una capacidad de investigación apropiada. El auge de las exigencias de información relacionada con la investigación por parte de los Estados Miembros, los donantes y otros interesados, exigen la elaboración de estrategias e instrumentos de comunicación apropiados. Los organismos especializados siguen careciendo de un proceso satisfactorio de investigación de las alegaciones presentadas contra jefes ejecutivos. Queda margen de mejora en cuanto a la cooperación interinstitucional, por ejemplo por lo que se refiere a la preparación de terminología común en materia de investigación y la categorización de los casos.

11. El informe incluye 10 recomendaciones formales, de las cuales 7 atañen al UNFPA (las tres restantes ya han sido aplicadas). Una se dirige a la Junta Ejecutiva (recomendación 2) y las otras seis a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1, 5, 6, 8, 9 y 10). Se completan con 27 recomendaciones oficiosas.

12. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/75/719/Add.1](#)). Con respecto al examen periódico de la carta de supervisión interna y su aprobación por parte del órgano rector (recomendación 1), el UNFPA observa que la carta de la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación (OSAI) se examina y actualiza periódicamente, según sea necesario, y su aprobación fue delegada por la Junta a la Directora Ejecutiva. El UNFPA actualiza continuamente su manual de investigación, basándose en el desarrollo de nuevas políticas, lecciones aprendidas, mejores prácticas y jurisprudencia (recomendación 2). Con respecto a la recomendación 5 (consulta y aprobación de la Junta Ejecutiva sobre el nombramiento o destitución del Director de la OSAI; el límite de duración de los cargos del Director de la Oficina de cinco a siete años sin posibilidad de renovación; el acceso sin restricciones del Director de la OSAI a la Junta Ejecutiva y al Comité Asesor de Supervisión), el UNFPA observa que algunos aspectos están vigentes, mientras que otros requerirían enmendar la Política de Supervisión aprobada por la Junta. En cuanto a las disposiciones para la Junta relativas a la independencia y el mandato de la función, sus necesidades presupuestarias y de personal, así como el examen de su desempeño (recomendación 6), el UNFPA está de acuerdo y considera que este aspecto ya ha sido aplicado a través de la función del Comité Asesor de Supervisión. Con respecto a los procedimientos

formales para tramitar las alegaciones contra el Director y el personal de la OSAI (recomendación 8), el UNFPA señala que dicho proceso ya está especificado en la carta de la Oficina. Para la presentación de informes detallados sobre denuncias e investigaciones (recomendación 9), el UNFPA señala que la OSAI proporciona a la Junta Ejecutiva en su sesión informativa oficiosa información detallada sobre las denuncias recibidas y las investigaciones concluidas cada año. En cuanto a la idoneidad de los recursos y la plantilla de la función de investigación, si bien se adoptan las opiniones del Comité Asesor de Supervisión (recomendación 10), el UNFPA observa que el informe del Comité incorpora comentarios, según corresponde, sobre la presentación propuesta por el Director de la OSAI a la administración, pero no sobre las disposiciones reales incluidas por la administración en el presupuesto presentado a la Junta, dados los plazos de presentación de los documentos de la Junta.

### C. **Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia ([JIU/REP/2020/2](#))**

13. Siendo el personal el principal activo del sistema de las Naciones Unidas, la formación es un instrumento indispensable para mejorar la calidad y la eficiencia en el logro de sus objetivos. Gracias a la formación, el personal puede obtener nuevos conocimientos y aptitudes, adquirir nuevas competencias, y mejorar los comportamientos y las actitudes. La formación no es algo optativo; se trata de una condición *sine qua non* para que las organizaciones y su personal puedan adaptarse en un entorno muy competitivo. Las organizaciones de las Naciones Unidas no pueden eludir la transición al futuro del trabajo, que comporta agilidad para las organizaciones y formación permanente para las personas. La formación es una fuerza transformadora capaz de acabar con los compartimentos estancos, estimular la cooperación interinstitucional, crear sinergias y aumentar la eficiencia.

14. El examen reveló que, a pesar del consenso general en torno al principio de que la formación es un aspecto estratégico, dicho principio no siempre se ve reflejado en la práctica. Se aplican soluciones a corto plazo en detrimento del desarrollo de un sistema integral de gestión de talentos. Es necesario crear una nueva cultura de la formación y desarrollar una perspectiva integral y sistemática de la cooperación interinstitucional. El aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías sigue siendo aleatorio e incoherente, a pesar de que la -formación electrónica puede concebirse como medida dirigida a hacer más ágiles las organizaciones de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que la formación es una responsabilidad compartida, el propio personal debe mostrar mayor involucración y compromiso, en lugar de esperar iniciativas provenientes únicamente de las propias organizaciones o del personal directivo.

15. Para abordar estos temas, el informe formuló 9 recomendaciones formales y 17 recomendaciones oficiosas. Siete de las nueve recomendaciones atañen directamente al UNFPA. Seis van dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7) y una a la Directora Ejecutiva (recomendación 8).

16. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/75/7193/Add.1](#)). El UNFPA acoge con satisfacción el informe, el cual ofrece valiosas aportaciones para los próximos años. Con respecto al establecimiento y seguimiento de indicadores clave de desempeño y metas conexas en aras de la eficiencia de los programas de formación (recomendación 1), el UNFPA está actualmente creando y probando una teoría del cambio para la formación como parte integral de su gestión adaptativa y del ciclo de programación, siendo el primer organismo del sistema de las Naciones Unidas en hacerlo, con fecha de lanzamiento prevista en 2022. En cuanto a la integración de los hallazgos de las evaluaciones de la formación en los procesos de adopción de decisiones (recomendación 2), el UNFPA considera que esta cuestión forma parte de una perspectiva más amplia, en la que la adopción de la gestión adaptable hace que los sistemas de gestión de la formación sean un

elemento más de la infraestructura de formación de una organización. El UNFPA apoya el uso y la organización sistemáticos de plataformas de formación externas (recomendación 3). Como organización que trabaja en el terreno, el UNFPA considera que la incorporación de planes de formación del personal en las evaluaciones de la actuación profesional es demasiado restringida (recomendación 4) y que la formación debe ser continua, colaborativa y ha de estar directamente integrada en el sistema de gestión basada en resultados. El UNFPA apoya el uso de recursos de formación abierta (recomendación 6), así como el reconocimiento de las credenciales de formación adquiridas en todo el sistema de las Naciones Unidas (recomendación 7). El UNFPA apoya la introducción de un Marco Institucional de Formación común para las Naciones Unidas (recomendación 8).

#### **D. Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras ([JIU/REP/2020/3](#))**

17. El examen concluyó que desde 1987 y la aprobación de la resolución 42/196 de la Asamblea General, los progresos en materia de locales comunes han sido limitados. Los datos proporcionados indican que el 18% de los locales son comunes y casi dos tercios de los locales son subnacionales, siendo la gran mayoría locales utilizados por una sola entidad. El examen puso de manifiesto una laguna importante relativa a la falta de datos a partir de los cuales fundamentar previsiones concretas o llevar a cabo la planificación y el establecimiento de prioridades.

18. El nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ha modificado considerablemente el contexto del programa de locales comunes. Ha conllevado, por ejemplo, la ampliación de la participación de entidades más allá del UNFPA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA); el establecimiento del objetivo de llegar al 50% de locales comunes para 2021; y un nuevo énfasis en las ubicaciones subnacionales. Si bien el enfoque reflejado en el objetivo tiene aspectos positivos, también tiene importantes limitaciones. Según el examen, los objetivos relativos a los locales comunes no son lo suficientemente claros, y las expectativas de ahorro financiero son menos coherentes. Es necesario aclarar de qué manera ventajas como la reducción de la huella ecológica, la imagen pública y la colaboración programática influirán en la toma de decisiones.

19. Uno de los obstáculos de larga data es que la financiación de locales comunes nunca se ha tratado de forma satisfactoria. Los intentos de obtener inversión privada mediante alianzas público-privadas no se han traducido en soluciones económicas. Además, el debate sobre los locales comunes se ha centrado en el plano nacional, pasando por alto las importantes presencias regionales que se han establecido. Es preciso mejorar los mecanismos de dirección e interinstitucionales. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debería realizar cambios que fortalezcan la planificación y el análisis de las oportunidades de locales comunes a nivel mundial, así como proporcionar un apoyo central más proactivo a los equipos de las Naciones Unidas en los países a través del ciclo de vida de las funciones específicas del proyecto, siendo la Oficina de Coordinación del Desarrollo de las Naciones Unidas la mejor preparada para ello.

20. Asimismo, el examen concluyó que el tratamiento de los locales comunes caso por caso no es propicio para resolver las principales ineficiencias en la forma en que el sistema de las Naciones Unidas adquiere y gestiona los locales sobre el terreno, ya que no existe un enfoque global coherente para planificar, adquirir y gestionar esas instalaciones. En lugar de un enfoque fragmentado en función de la ubicación o la organización de que se trate, podría considerarse la posibilidad de adoptar una visión global de la cartera de propiedades del sistema de las Naciones Unidas.

21. El informe contiene ocho recomendaciones en total, de las cuales siete son pertinentes para el UNFPA. Una se dirige a la Junta Ejecutiva (recomendación 1) y las otras seis a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 2, 3, 4, 5, 7 y 8).

22. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/75/730/Add.1](#)). En cuanto a que la Junta Ejecutiva proporcione instrucciones sobre los servicios comunes y exija la presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos (recomendación 1), el UNFPA observa que ha proporcionado periódicamente a la Junta tal información. El UNFPA apoya y contribuye significativamente a las iniciativas interinstitucionales destinadas a promover el desarrollo de locales comunes (recomendación 2). En este contexto, cabe señalar que el 72% de las oficinas del UNFPA ya se encuentra en locales comunes. El UNFPA también apoya que se vuelva a examinar el objetivo del 50% de locales comunes (recomendación 4), y señala que para ello es necesario invertir recursos específicos del UNFPA en este ejercicio. El UNFPA apoya la formulación de medidas para atender las necesidades de financiación de capital para locales comunes y está trabajando en este sentido como líder del Equipo de Tareas sobre Locales y Servicios de Instalaciones Comunes. Además, el UNFPA respalda las iniciativas para aprender de las asociaciones público-privadas previas, al tiempo que advierte del costo adicional de un mecanismo administrado desde el ámbito central (recomendación 5). El UNFPA considera que un enfoque más unificado de la gestión de los bienes inmuebles sobre el terreno liberaría la capacidad del personal sobre el terreno para centrarse en otras esferas de la gestión de operaciones (recomendación 7). En este sentido, el UNFPA firmó un acuerdo a largo plazo de servicios de intermediación global que está disponible también para otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El UNFPA acoge con beneplácito la aclaración de la función y la autoridad del Equipo de Tareas sobre Locales y Servicios de Instalaciones Comunes, así como un mayor apoyo técnico de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, que complementaría los esfuerzos a tiempo parcial de las organizaciones que participan en el equipo de tareas (recomendación 8).

#### **E. Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2020/5](#))**

23. La gestión de los riesgos institucionales tiene su origen en el sector privado y es útil en todos los sectores, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están expuestas a un sinnúmero de riesgos en el cumplimiento de sus mandatos: desde el fraude y la corrupción, los riesgos para la reputación y la ciberdelincuencia hasta los riesgos de carácter político, la mala gestión, los desastres naturales y los causados por el ser humano. En su resolución 61/245, la Asamblea General respaldó la adopción de la gestión de riesgos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la gobernanza y la supervisión.

24. La gestión de riesgos institucionales es un proceso estructurado, integrado y sistemático de identificación, análisis, evaluación, tratamiento y supervisión de los riesgos en toda la organización a fin de facilitar la consecución de los objetivos de esta. Fundamentalmente, con la gestión de riesgos institucionales se gestiona la incertidumbre, que incluye tanto las amenazas como las oportunidades.

25. El principal objetivo del examen era informar a los órganos legislativos o rectores y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre los avances logrados desde el último examen ([JIU/REP/2010/4](#)) y sobre el estado de aplicación, utilización e integración de la gestión de riesgos institucionales en las 28 organizaciones participantes, así como identificar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para orientar las iniciativas actuales y futuras.

26. En el examen se propusieron diez criterios de referencia actualizados y se evaluaron los avances logrados en la aplicación de la gestión de riesgos institucionales con respecto a ellos.

El informe incluye cuatro recomendaciones formales, todas ellas pertinentes para el UNFPA. Dos van dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 2 y 3) y dos a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1 y 4). Además, el informe incluye 21 recomendaciones officiosas destinadas a facilitar la integración y aumentar la eficacia de la gestión de los riesgos institucionales con miras a lograr una adopción de decisiones y una gobernanza más proactivas y fundamentadas.

27. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación al informe ([A/75/718/Add.1](#)). Corresponde a los órganos legislativos o rectores decidir sobre su programa, teniendo en consideración los conflictos de prioridades y los plazos limitados. El UNFPA apoyará a la Junta, según sea necesario (recomendación 1). El UNFPA apoya la realización de un examen exhaustivo que evalúe la aplicación de la gestión de los riesgos institucionales con arreglo a los criterios de la DCI (recomendación 2), así como la presentación de un informe sobre los resultados del examen antes de finales de 2022 (recomendación 4); asimismo, señala que la OSAI ya está realizando un examen similar. El UNFPA participó activamente en el Equipo de Tareas Multifuncional sobre la Gestión de Riesgos del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (recomendación 3) y seguirá participando en el recién constituido Foro de Gestión de Riesgos de dicho comité.

## **F. El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2020/6](#))**

28. El principal objetivo de este examen era informar a los órganos legislativos y rectores y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre los avances logrados en materia de multilingüismo desde el último examen de 2011 ([JIU/REP/2011/4](#)). El examen analizó las estrategias, políticas, prácticas y mecanismos en vigor; los incentivos existentes para que el personal promueva y fomente el multilingüismo; las oportunidades para mejorar la utilización de recursos externos y asociaciones, así como las tecnologías relacionadas con las lenguas.

29. El multilingüismo es a la vez una riqueza y un objetivo compartido por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El multilingüismo es el principal instrumento de la Organización para su gobernanza, pero también para llegar a sus destinatarios, los pueblos de sus Estados Miembros.

30. El presente examen constató que —casi diez años después— la mayoría de las organizaciones participantes todavía no cuentan con un marco estratégico que regule y proporcione orientación sobre el uso equitativo general de los idiomas y la puesta en práctica del multilingüismo en las organizaciones. El presente examen permitió confirmar que no existe un enfoque coherente del multilingüismo: no solo no hay una definición común de “idioma oficial” e “idioma de trabajo” para todo el sistema de las Naciones Unidas, sino que tampoco se ha adoptado un enfoque común sobre esta cuestión en todo el sistema.

31. Ahora que solo quedan diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible e implementar la Agenda 2030, es importante que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que actúan sobre el terreno hablen el idioma de los pueblos a los que sirven, incluidas las lenguas locales, a fin de que nadie se quede atrás. El personal del sistema de las Naciones Unidas debe demostrar competencias lingüísticas y dominar al menos dos de los idiomas oficiales y de trabajo de su organización, a fin de reflejar el carácter universal de la Carta de las Naciones Unidas.

32. El examen formuló siete recomendaciones formales, de las cuales seis son de interés para el UNFPA. Tres van dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 3, 5 y 6) y tres a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1, 2 y 4). Se completan con 6 recomendaciones officiosas.

33. Si bien apoya parcial o totalmente la mayoría de las recomendaciones de la DCI, el UNFPA considera que es mejor incorporar el multilingüismo como parte integral de la gestión

del talento y la diversidad, y abordarlo de manera holística para obtener resultados reales sobre el terreno, en lugar de elaborar un programa independiente y específico sobre este ámbito (recomendación 1) o adoptar de políticas específicas (recomendación 4). Si bien el UNFPA reconoce el valor de contar con un alto funcionario dedicado a la coordinación de los planes de acción sobre multilingüismo (recomendación 2), se debe considerar en primer lugar la capacidad financiera de cada organización y su necesidad de recursos lingüísticos específicos. Si bien el UNFPA reconoce la importancia de unos servicios de traducción e interpretación eficientes que deberían ser rentables, contar con dichos servicios en el seno de la organización (recomendación 3) es solo uno de los posibles modelos; otras opciones son el uso de las habilidades del propio personal, la utilización de acuerdos a largo plazo con organizaciones de las Naciones Unidas de mayor envergadura que cuenten con esos servicios internamente o la subcontratación. El UNFPA acoge con beneplácito el establecimiento de un enfoque global y coordinado del multilingüismo en todo el sistema (recomendación 6), que incluya un marco lingüístico común del sistema de las Naciones Unidas para los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (recomendación 5), a fin de orientar la priorización de la capacitación y las evaluaciones de idiomas. El UNFPA reitera que el multilingüismo debe considerarse en el contexto más amplio de obtener resultados y "no dejar a nadie atrás".

### **III. Estado de implementación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

34. De conformidad con lo previsto en la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se insta a la DCI a fomentar el diálogo con las organizaciones participantes para fortalecer la aplicación de sus recomendaciones, la DCI ha solicitado información sobre el seguimiento de sus recomendaciones. De todas las recomendaciones publicadas entre 2012 y 2019<sup>2</sup>, 205 (el 73%) han sido aceptadas, 30 (el 11%) no han sido aceptadas o no son pertinentes, y 46 (el 16%) se encuentran en proceso de evaluación. De las recomendaciones aceptadas, 141 (el 69%) se han aplicado y 64 (el 31%) están en proceso de aplicación o aún por entrar en vigor.

35. Los anexos 2 y 3 del presente informe contienen información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones publicadas más recientes —entre 2018 y 2020—.

36. De las 36 recomendaciones publicadas por la DCI en informes de 2018 pertinentes para el UNFPA (véase el anexo 2), 9 (el 25%) se encuentran en proceso de evaluación, 2 (el 6%) no han sido aceptadas, 12 (el 33%) se han aplicado y 13 (el 36%) están en proceso de implementación o aún por entrar en vigor<sup>3</sup>.

37. Del mismo modo, de las 38 recomendaciones publicadas por la DCI en informes de 2019 pertinentes para el UNFPA (véase el anexo 3)<sup>4</sup>, 19 (el 50%) se encuentran en proceso de evaluación, 2 (el 5%) no han sido aceptadas, 6 (el 16%) se han aplicado y 11 (el 29%) están en proceso de implementación o aún por entrar en vigor.

38. Los seis informes publicados en 2020 y recibidos antes de la fecha límite de finalización de este informe<sup>5</sup> contienen 31 recomendaciones relevantes para el UNFPA, de las cuales 13 están dirigidas a la Junta Ejecutiva. Su estado se actualizará tan pronto como estén disponibles en el sistema de seguimiento de la DCI en la web.

<sup>2</sup> En el momento de redactar este informe, los informes publicados en 2020 todavía no se habían cargado en el sistema de seguimiento web de la DCI.

<sup>3</sup> Datos recopilados a finales de febrero de 2021.

<sup>4</sup> Considerado por la Junta Ejecutiva ya sea en 2020 o en 2021.

<sup>5</sup> Los informes JIU/REP/2020/7 y JIU/REP/2020/8 se recibieron fuera de los plazos de preparación del presente informe (véase también la nota a pie 1).

39. Se puede obtener más información sobre las recomendaciones en el sistema de seguimiento de la DCI en la web, al que pueden acceder los Estados miembros.

40. El UNFPA tiene el firme propósito de realizar un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones pertinentes para el Fondo y de continuar contribuyendo a las diversas iniciativas de la DCI en el futuro.

\_\_\_\_\_

## ANEXO 1

## Resumen de los informes, nota y cartas de gestión recogidos en este informe y pertinentes para el UNFPA

Referencia del informe	Nombre del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a la Junta Ejecutiva
<a href="#">JIU/REP/2019/9</a>	Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales	7	7	1
<a href="#">JIU/REP/2020/1</a>	Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación	10	7	6
<a href="#">JIU/REP/2020/2</a>	Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia	9	7	1
<a href="#">JIU/REP/2020/3</a>	Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras	8	7	1
<a href="#">JIU/REP/2020/5</a>	Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	4	2
<a href="#">JIU/REP/2020/6</a>	El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas	7	6	3
<b>Total en el informe a la Junta Ejecutiva para 2020</b>		<b>45</b>	<b>38</b>	<b>14</b>

El siguiente informe de la DCI con fecha de 2020 no es pertinente para el UNFPA:

[JIU/REP/2020/4](#) – Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Los siguientes informes de la DCI con fecha de 2020 no se recibieron dentro de los plazos para su inclusión en este informe y se presentarán en 2022.

[JIU/REP/2020/7](#) – Blockchain application in the United Nations system: towards a state of readiness

[JIU/REP/2020/8](#) – The review of mainstreaming environmental sustainability across organizations of the United Nations system

## ANEXO 2

## Estado de implementación de las recomendaciones de la DCI de los informes de 2019 (hasta el 31 de enero de 2021)

Referencia del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En proceso de implementación
<a href="#">JIU/REP/2019/2</a>	Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	5	4	1	0	3	0	1
<a href="#">JIU/REP/2019/3</a>	Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de la Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	3	3	1	0	3	0	0
<a href="#">JIU/REP/2019/4</a>	Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	1	0	3	1	2
<a href="#">JIU/REP/2019/5</a>	Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	1	0	1	0	3
<a href="#">JIU/REP/2019/6</a>	Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas	7	7	7	0	1	4	2
<a href="#">JIU/REP/2019/8</a>	Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	10	7	0	1	4	1	1
<a href="#">JIU/REP/2019/9</a>	Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales	7	7	1	1	4	0	2
<b>Total en el informe a la Junta Ejecutiva para 2019</b>		<b>43</b>	<b>38</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>11</b>

Los siguientes informes de la DCI con fecha de 2019 no son pertinentes para el UNFPA:

[JIU/REP/2019/1](#): Examen de la gestión y administración en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

[JIU/REP/2019/7](#): Examen de la gestión y la administración del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA)

## ANEXO 3

## Estado de implementación de las recomendaciones de la DCI de los informes de 2018 (hasta el 31 de enero de 2021)

Referencia del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En proceso de implementación
<a href="#">JIU/REP/2018/1</a>	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	7	5	1	0	0	4	1
<a href="#">JIU/REP/2018/4</a>	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	11	8	1	2	0	6	0
<a href="#">JIU/REP/2018/5</a>	Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos	10	6	1	0	0	0	6
<a href="#">JIU/REP/2018/6</a>	Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad	10	10	1	0	8	0	2
<a href="#">JIU/REP/2018/7</a>	Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	12	7	1	0	1	2	4
<b>Total en 2018</b>		<b>50</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>13</b>

Los siguientes informes de la DCI con fecha de 2018 no están dirigidos al UNFPA o no son pertinentes para el Fondo:

[JIU/REP/2018/2](#): Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas

[JIU/REP/2018/3](#): Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

**ANEXO 4**  
**Revisión de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección para evaluación de la Junta Ejecutiva en 2021**

Recomendaciones	Comentarios del personal administrativo
<b>JIU/REP/2019/9: Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales</b>	
<b>Núm. 2:</b> Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben solicitar a sus jefes ejecutivos que velen por que, antes de que termine el año 2022, los informes anuales sobre adquisiciones incluyan una subsección sobre los gastos correspondientes a los servicios prestados por proveedores de servicios comerciales.	El UNFPA observa que las adquisiciones realizadas por las Naciones Unidas ya se presentan en el marco de un ejercicio consolidado conjunto coordinado por otra entidad de las Naciones Unidas.
<b>JIU/REP/2020/1: Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación</b>	
<b>Núm. 1:</b> Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a las organizaciones que no lo hayan hecho todavía que incorporen en su carta de supervisión interna una disposición a efectos de revisar periódicamente y, de ser necesario, actualizar la carta, y la obligación de que el órgano legislativo la apruebe. Las cartas actualizadas deberían presentarse a fines de 2021 al objeto de que los órganos legislativos las aprueben.	La carta de la OSAI se examina y actualiza periódicamente, según corresponda, previo examen del Comité Asesor de Supervisión del UNFPA.  De acuerdo con la Política de Supervisión aprobada por la Junta, la aprobación de la carta de la OSAI se ha delegado a la Directora Ejecutiva del UNFPA y la carta se ha compartido con la Junta a título informativo.
<b>Núm. 5:</b> Los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a las organizaciones que todavía no lo hayan hecho que para fines de 2021 incorporen en su carta de supervisión disposiciones a efectos de:  a) Supeditar el nombramiento y el cese o destitución de los jefes de sus oficinas de supervisión interna a la celebración de consultas con los órganos legislativos y la aprobación por estos;  b) Establecer límites de duración de cinco a siete años para los cargos de jefe de oficina de supervisión interna, preferiblemente disponiendo que el mandato no pueda renovarse e imponiendo restricciones al posterior empleo dentro de la misma organización, y  c) Permitir a los jefes de sus oficinas de supervisión interna el acceso sin trabas a los órganos legislativos y a los respectivos comités de auditoría y supervisión.	Con respecto a a): Esto exige modificar la Política de Supervisión aprobada por la Junta Ejecutiva. El UNFPA observa que la Política de Supervisión ya exige que el Comité Asesor de Supervisión (anteriormente Comité Asesor de Auditoría) participe en la selección, la destitución prevista y la evaluación del desempeño del Director de la OSAI.  Con respecto a b): El UNFPA está de acuerdo con las restricciones al posterior empleo, que ya están en vigor. El UNFPA considera que los actuales límites del número de mandatos sucesivos establecidos en la Política de Supervisión aprobada por la Junta (cinco años, renovable una vez) son beneficiosos, dada la actual complejidad reinante en las organizaciones en el marco de un momento de cambios y reformas, al tiempo que ofrecen la oportunidad de reconsiderar la situación al cabo de cinco años.  Con respecto a c): Se trata de una medida que ya está en vigor de acuerdo con la Política de Supervisión aprobada por la Junta.

<p><b>Num. 6:</b> Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían pedir a las organizaciones que actualicen para fines de 2021 el mandato de sus respectivos comités de auditoría y supervisión a fin de incorporar, cuando proceda, disposiciones apropiadas a efectos de:</p> <p>a) Examinar la independencia y el mandato de la oficina de supervisión interna o función de investigación;</p> <p>b) Examinar sus necesidades presupuestarias y de personal;</p> <p>c) Examinar su desempeño general, y</p> <p>d) Formular recomendaciones conexas.</p>	<p>El UNFPA está de acuerdo y considera que este aspecto ya se ha aplicado a través de la función del Comité Asesor de Supervisión.</p>
<p><b>Núm. 8:</b> Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían pedir a las organizaciones que establezcan para fines de 2021 procedimientos formales para tramitar las alegaciones de falta de conducta contra los jefes y el personal de sus oficinas de supervisión interna a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.</p>	<p>La carta de la OSAI ya especifica el proceso que se aplica al Director y al personal de la OSAI, y dichas denuncias se informan a la Dirección Ejecutiva, quien recibe el asesoramiento de la Presidencia del Comité Asesor de Supervisión.</p>
<p><b>Núm. 9:</b> Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían pedir que en los informes anuales de las actividades de supervisión interna de su respectiva organización figure información tanto sobre las denuncias como sobre las investigaciones, incluidos detalles relativos al número, al tipo y al carácter de las denuncias y las investigaciones y las tendencias al respecto.</p>	<p>La OSAI proporciona a la Junta Ejecutiva en su reunión informativa informal información detallada sobre las denuncias recibidas y las investigaciones concluidas cada año.</p>
<p><b>Núm. 10:</b> Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar la idoneidad de los recursos y la plantilla de la función de investigación teniendo en cuenta las recomendaciones de los respectivos comités de auditoría y supervisión, cuando se disponga de ellos.</p>	<p>Dados los plazos de presentación de los documentos de la Junta, el Comité Asesor de Supervisión comenta la presentación presupuestaria del Director de la OSAI a la administración del UNFPA, y no las disposiciones incluidas por la administración en el presupuesto presentado a la Junta.</p>
<p><b>JIU/REP/2020/2: Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia</b></p>	
<p><b>Núm. 8:</b> Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán aprobar para finales de 2023 un Marco Institucional de Formación común para las Naciones Unidas acordado mediante mecanismos interinstitucionales pertinentes en el que figurarán un conjunto de principios y un plan de acción a efectos de su aplicación gradual.</p>	<p>El UNFPA apoya la recomendación y la aplicará, según lo decida la Junta Ejecutiva.</p>

<b>JIU/REP/2020/3: Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras</b>	
<b>Núm. 1:</b> Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían, para fines de 2021, dar instrucciones a los jefes ejecutivos sobre los parámetros de la participación de sus organizaciones en locales comunes y solicitar la presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos.	El UNFPA señala que informa periódicamente a la Junta Ejecutiva sobre estos asuntos, y considera que la recomendación ya ha sido aplicada.
<b>JIU/REP/2020/5: Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</b>	
<b>Núm. 1:</b> A fin de cumplir sus atribuciones de supervisión, los órganos legislativos o rectores deberían incorporar la GRI en sus reuniones, al menos una vez por año, dedicando a la cuestión una atención que podrá variar en función del mandato de la organización, su presencia sobre el terreno y su exposición al riesgo.	Es prerrogativa de la Junta Ejecutiva decidir su agenda, teniendo en consideración los conflictos de prioridades y los plazos limitados.
<b>Núm. 4:</b> De aquí al 31 de diciembre de 2022, los órganos legislativos o rectores de las organizaciones participantes deberían pedir a los jefes ejecutivos que los informen sobre los resultados del examen exhaustivo de las prácticas de aplicación de la GRI de la organización comparadas con los criterios de referencia 1 a 9 enunciados por la DCI en el presente informe.	Ya está en marcha el examen, realizado por la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación.
<b>JIU/REP/2020/6: El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas</b>	
<b>Núm. 1:</b> Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hayan hecho que preparen un marco normativo estratégico para el multilingüismo, acompañado de directrices administrativas y operacionales para aplicarlo, y que lo presenten para que sea aprobado antes del 31 de diciembre de 2022.	El UNFPA considera que es mejor integrar el multilingüismo como parte integral de la diversidad y la gestión de talentos, y abordarlo de manera holística para obtener resultados eficaces sobre el terreno.
<b>Núm. 2:</b> Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hayan hecho que, antes del 31 de diciembre de 2022, nombren a un alto funcionario o funcionaria como coordinador/a o punto focal para el multilingüismo, con responsabilidades claramente definidas y autoridad delegada, que se encargue de coordinar la aplicación del marco normativo estratégico para el multilingüismo en sus respectivas organizaciones.	Si bien el UNFPA reconoce el valor de contar con un alto funcionario que se encargue de la coordinación de los planes de acción de implementación en materia de multilingüismo, se deben considerar en primer lugar la capacidad financiera de cada organización y sus necesidades de recursos lingüísticos específicos.

<p><b>Núm. 4:</b> Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hayan hecho que introduzcan, antes del 31 de diciembre de 2022, políticas de aprendizaje que alienten la adquisición y el mejoramiento continuos de los conocimientos lingüísticos de su personal en los idiomas oficiales de sus respectivas organizaciones, así como en otros idiomas, si procede, y que asignen a esas políticas una financiación suficiente.</p>	<p>El UNFPA considera que es mejor integrar el multilingüismo como parte integral de la diversidad y la gestión de talentos, y abordarlo de manera holística para obtener resultados eficaces sobre el terreno.</p>
---	---

## ANEXO 5

**Programa de trabajo relativo al UNFPA de la Dependencia Común de Inspección para 2021**

1. A partir de consultas y sugerencias realizadas en todo el sistema, la Dependencia Común de Inspección incluyó siete nuevos temas en su programa de trabajo para 2021, que fue presentado frente a la Asamblea General junto con su [informe correspondiente a 2020](#).
2. En general, los cinco temas relativos a todo el sistema que se recogen en el siguiente cuadro son de interés para el UNFPA y se respaldarán activamente.

<b>Tema</b>	<b>Título</b>	<b>Tipo</b>
1.	Examen de políticas, medidas, mecanismos y prácticas para prevenir y abordar el racismo y la discriminación racial en el sistema de las Naciones Unidas (A.457)	En todo el sistema
2.	Políticas y prácticas de continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.458)	En todo el sistema
3.	Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.459)	En todo el sistema
4.	Examen de los mecanismos internos de apelación previos al paso por tribunales de los que disponen los funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.460)	En todo el sistema
5.	Examen de los marcos de rendición de cuentas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.462)	En todo el sistema